



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

20 NOV 2017

EDICTO

EXPTE. Montaje y Funcionamiento de Chiringuito 2017/16 DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO CHIRINGUITO

A instancias de D./Dña. MARIA PENELOPE TORRES MORALES, se tramita expediente que solicita licencia municipal para la implantación de CHIRINGUITO N° 15 denominado "WAVES" en Playa de Los Lances-Norte de este Termino Municipal, siendo preceptiva la tramitación de la calificación ambiental, acompañado de Análisis Ambiental, integrándose el informe correspondiente en el procedimiento de la licencia municipal de actividad, al encontrarse esta actividad incluida en la categoría 13.32 del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo con los art. 41 a 45 de dicha Ley.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de **20 DÍAS**, contados a partir de la fecha del presente Anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, en la Oficina Técnica Municipal de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, en los días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

El presente período de Información Pública se abre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre (B.O.J.A. núm. 3, de 11 de Enero de 1.995).

Fíjese el presente EDICTO en el Tablón de este Ayuntamiento y en la Web Municipal. (www.aytotarifa.com)

Tarifa, a la fecha de la firma electrónica,

EL ALCALDE,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
17/11/2017 Alcalde

Página 1 de 1

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **df2ee213279940199089e244c0b0236c001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>



Calificación ambiental

1. Emplazamiento y descripción

El emplazamiento del local se observa en el plano nº 1 del certificado. No se ha observado la presencia de centros públicos ni industrias clasificadas en un gran radio de acción, tampoco se ha advertido la presencia de pozos de agua ni depósitos cercanos de agua potable, vertederos, etc.

Edificios colindantes:

- Encima del local: NO HAY VIVIENDAS
- Lateral derecho: NO HAY VIVIENDAS
- Lateral izquierdo: NO HAY VIVIENDAS
- Parte posterior: NO HAY VIVIENDAS
- Frente al local: NO HAY VIVIENDAS

2. Maquinaria, equipos y proceso productivo.

A GAS

Cocina de cuatro fuegos
Parrilla de difusor de llama
Freidora

ELECTRICA

Frigorífico 0,60 kW
Armario frigorífico 1,8 Amp 220 V
Máquina café expreso 2,6 kW 220 V
Campana Extractor de humos 0,736 kW 220 V
Molinillo de café 220 V
Lavavajillas 220 V

3. Materiales empleados, almacenados y producidos

La actividad del local es de chiringuito de playa. Para ello cuenta con una serie de equipos e instalaciones, así como todas las medidas de la normativa sanitaria y que serán tenidas en cuenta. No se almacenan otros productos que no sean los propios de la actividad a desarrollar, y siempre en cantidades adecuadas al consumo usual en este tipo de actividad.

4. Emisiones a la atmósfera

Debido al tipo de actividad, no se prevé emisión a la atmósfera de agente contaminante alguno ya que las partículas volátiles serán captadas en los filtros electroestáticos.

5. Utilización del agua

Procedente de la red general de abastecimiento pública. Se utilizará de forma similar al uso doméstico, por lo que su utilización no produce situación de riesgo ambiental, ni cabe esperar anomalías o accidentes de mayor riesgo.

6. Vertido de aguas residuales

La aguas residuales se verterán a un depósito realizado en plástico herméticamente sellado que será vaciado periódicamente mediante una cuba aspiradora por una empresa homologada.

7. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos

Los residuos se generarán por la elaboración de alimentos y desechos de comidas servidas, basura de tipo orgánico. Estos se recogerán en depósitos habilitados envueltos en bolsas a cerrar, para su transporte hasta contenedor habilitado en las proximidades. La recogida será la del servicio municipal de recogida de basuras para su transporte a vertedero habilitado. Revisado el local, las instalaciones y la actividad pretendida cumplen con la normativa vigente aplicable en Tarifa, y en especial las normativas acústicas, de prevención de incendios, sanitarias y seguridad estructural. El local y las instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad precisas para el ejercicio de la actividad pretendida, y no se producen molestias a terceros.

Los elementos almacenados en el local son las bebidas, alimentos envasados, y alimentos frescos. Las estanterías, vitrinas, congeladores y frigoríficos sirven para este fin. Los productos de limpieza se almacenarán en armario bajo llave en el almacén.

9. Medidas de seguimiento y control

Todas las personas que manipulen alimentos mantendrán un elevado grado de limpieza y llevarán una vestimenta adecuada, limpia y en su caso protectora. Para la lucha contra plagas, el responsable contratará o elaborará un programa de desinsectación y desratización, basado en los peligros que la legislación considera para el presente local.

Una vez expuestos la situación del local respecto al uso al que se destina, y habiéndose cumplido la normativa legal vigente, queda a cargo del Ayuntamiento la tramitación de la oportuna calificación ambiental, previa a la concesión de la licencia de apertura.

Estudio Acústico

Según el art.42 del Decreto 6/2012 los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, requerirán para su autorización, licencia o medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, la presentación de un estudio acústico realizado por personal técnico competente, al tratarse de una actividad de carácter temporal en la que no existen edificaciones en un radio de acción de 1 km y no genera niveles de presión sonora superior a 70dB, entiendo que no es necesario aportar Estudio Acústico.

Revisado el local, las instalaciones y la actividad pretendida cumplen con la normativa vigente aplicable en Tarifa, y en especial las normativas acústicas, de prevención de incendios, sanitarias y

seguridad estructural. El local y las instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad precisas para el ejercicio de la actividad pretendida, y no se producen molestias a terceros.

No se produce ocupación ni afección a la vía pública con elementos permanentes tales como rampas u otros.

Por todo lo indicado, certifico que el local y sus instalaciones son aptos para desarrollar la actividad de "chiringuito".

El presente documento lo emite el arquitecto técnico que lo suscribe, y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en Tarifa a 22 de Junio de 2017



Carlos Núñez Rodríguez
arquitecto técnico